

CONVENIO DE PARTES

El día 16 de Septiembre del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el señor INTENDENTE MUNICIPAL Carlos A. CORAZINI, DNI N° 17.045.496, con domicilio legal en calle GINÉS PONTE y DON BOSCO, de la Ciudad de JUNÍN DE LOS ANDES; por una parte, y por la otra, el EJÉRCITO ARGENTINO, representado en este acto por el General de Brigada Gustavo Alejandro GARCÉS LUZURIAGA, con domicilio constituido en la calle AZOPARDO 250, 6° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, convienen en celebrar la presente CONVENIO según las siguientes cláusulas y condiciones, y en virtud de la Ordenanza Municipal de Junín de los Andes N° 2948/19, sancionada el 09/08/2019 y promulgada por el Decreto N° 361/19:

PRIMERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES:

1. CEDER y TRANSFERIR al ESTADO NACIONAL - EJÉRCITO ARGENTINO las calles públicas que se encuentran ubicadas dentro del predio correspondiente a la Guarnición Militar JUNÍN DE LOS ANDES, con una superficie total equivalente a 6 Ha 53 a 47,35 ca (65.347,35 m²) según plano de mensura protocolizado en el Tomo 1 Folio 52, Plano N° 58 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.
2. EXIMIR de Tasas y Gravámenes Municipales sobre todos los bienes registrados en jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES pertenecientes al ESTADO NACIONAL - EJÉRCITO ARGENTINO, de acuerdo a lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal - EXENCIÓN O GRADUACIÓN DE TRIBUTOS - Artículo 221 y en virtud de la Ordenanza Municipal de Junín de los Andes N° 2949/19, sancionada el 09/08/2019 y promulgada por el Decreto N° 363/19.
3. REALIZAR LA DELIMITACIÓN física y señalamiento de "Zona Militar" del predio remanente (chacras 14, 15 y 16) que conforman parte del Campo de Instrucción de la Guarnición Militar JUNÍN DE LOS ANDES.
4. ASUMIRÁ los gastos que conlleven la registración e inscripción del Plano de Mensura de la Guarnición Militar JUNÍN DE LOS ANDES y que asciende a un monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000), pagaderos al Agrimensor EMANUEL RENTERIA, DNI 31.914.594, CUIT 20-31914594-0, con domicilio en calle Eva Duarte 429 de la ciudad de JUNIN DE LOS ANDES.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL EJÉRCITO ARGENTINO:

1. PRESTAR CONFORMIDAD ante la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO para que se le otorgue un PERMISO DE USO PRECARIO GRATUITO a la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, de una fracción de tierra de una superficie de 8.55Ha (85.500 m²), cuya designación de inmueble mayor es parte de las chacras 14, 15 y 16, identificado con Nomenclatura Catastral 13-20-072-2437-0000, según Folio Parcelario que se adjunta y es parte de la presente, como así también se adjunta es parte de la presente anteproyecto y memoria descriptiva de la propuesta de zonificación y usos de dicha fracción, en la que se propone la conformación de un espacio de encuentro y desarrollo de actividades deportivas y recreativas, que posibiliten a su vez la interacción y promoción del complejo como producto turístico destacado de la ciudad. Este permiso tendrá vigencia por el plazo de 99 años, en el marco del Programa Preservar, a través del cual las provincias, municipios, comunas y ONGs pueden solicitar el permiso de uso o custodia sobre inmuebles del Estado Nacional y, de esta manera, brindar solución a

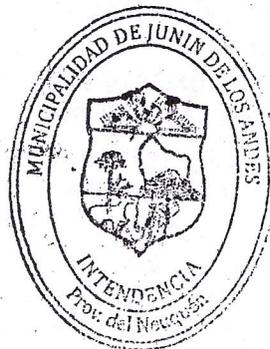
las problemáticas locales y revalorizar su función social.

2. PRESTAR CONFORMIDAD ante la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO para que se le CONCEDA SERVIDUMBRE DE PASO GRATUITA a la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES sobre una fracción de tierra de una superficie de 0.81Ha (8.100 m²), cuya designación de inmueble mayor está identificado con Nomenclatura Catastral 13-20-072-4720-0000, según croquis identificando la fracción de tierra en cuestión, por la cual se encuentra el camino de acceso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

TERCERA: El contenido de este documento, para su entrada en vigor, queda sujeto a una resolución de aprobación del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO y del CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES.

CUARTA: Las partes manifiestan que constituyen domicilio en los señalados "ut supra" y que cualquier divergencia que se suscite de la interpretación y/o ejecución del presente, será sometido al entendimiento de los Tribunales Federales de la provincia de NEUQUÉN.

Se firman tres (3) ejemplares, de plena conformidad, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DE NEUQUEN.



CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes